ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N. 009-2018

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL CANINO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ARMERO- GUAYABAL.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. ESTUDIO DE MERCADO 4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
11. FORMA DE PAGO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
12. DOMICILIO CONTRACTUAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ..... **¡Error! Marcador no definido.**
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... **¡Error! Marcador no definido.**
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ..... **¡Error! Marcador no definido.**

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-2-0-4-19-1 MATERIAL VETERINARIO,** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DEL EPMSC ARMERO-GUAYABAL.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Es deber de la Dirección del EPMSC ARMERO -GUAYABAL, garantizar el funcionamiento del Servicio de Guías Caninos, asimismo, se deben brindar los elementos básicos para el adecuado cuidado y sostenimiento de los semovientes utilizados en las actividades de registro, control y seguridad en las diferentes áreas del establecimiento. En consecuencia, el Servicio de Guías Caninos, requiere la adquisición de MATERIAL VETERINARIO, para los semovientes caninos, con el fin de proteger y minimizar los riesgos a los que están expuestos por las actividades que deben realizar, al igual que por los cambios climáticos, áreas de trabajo y la exigencia física que se requiere para realizar las labores de seguridad, búsqueda de sustancias y elementos prohibidos.

En consecuencial la Dirección General del Instituto expidió la Resolución No. 000381 del 14 de febrero del 2018, por la cual se asignan una partida presupuestal para la vigencia fiscal de 2018 a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, mediante la cual se asignan las partidas presupuestales por el rubro A-2-0-4-19-1 MATERIAL VETERINARIO, rubro definido como los gastos destinados a la compra de medicamentos, herraje, atalaje, compra de animales, servicios médico veterinarios y hospitalarios y se hace necesario asignar recursos presupuestales para el cumplimiento de las funciones y misión Institucional.

El coordinador de Guías Caninos del EPMSC ARMERO -GUAYABAL, a través de requerimiento solicita la adquisición de material veterinario, medicamentos, y otros necesarios para la atención de los caninos.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que, por lo anterior, la dirección del EPMSC ARMERO -GUAYABAL, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL CANINO del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armero- Guayabal.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA EL CANINO DEL EPMSC ARMERO -GUAYABAL**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
42121606	CUTAMYCON EN SPRAY X 50 ML

42121603	GUSANTROL UNGÜENTO X 60 GR
51101511	BAXIDIN 120 ML
53131620	COLONIA PARA PERROS SPLASH-PET X 240 ML
42121604	HEXADOG SEPTUPLE VACUNA ANUAL
5125000	MIRRAPEL OLEOSO X 120 ML
53131620	SHAMPO BRILLO PARA PERROS X 220 ML
42121606	DERMOSIN SPRAY X 100 ML
41103406	GASA X CAJA
42121603	AMITRAZ 20.8% 100 ML

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para, **EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA EL CANINO DEL EPMSC ARMERO – GUAYABAL,** los siguientes son los requerimientos técnicos y las cantidades que el proponente debe satisfacer.

MATERIAL VETERINARIO ($ 200.000)

ITEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CUTAMYCON EN SPRAY X 50 ML	UNIDAD	1
2	GUSANTROL UNGÜENTO X 60 GR	UNIDAD	1
3	BAXIDIN 120 ML	**UNIDAD**	1
4	COLONIA PARA PERROS SPLASH-PET X 240 ML	UNIDAD	1
5	HEXADOG SEPTUPLE VACUNA ANUAL	UNIDAD	1
6	MIRRAPEL OLEOSO X 120 ML	UNIDAD	1
7	SHAMPO BRILLO PARA PERROS X 220 ML	UNIDAD	1
8	DERMOSIN SPRAY X 100 ML	UNIDAD	1

9	GASA X CAJA	UNIDAD	1
10	AMITRAZ 20.8% 100 ML	UNIDAD	1

Nota 1: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

Nota 2: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

Nota 3: Los proponentes deberán ofertar por grupos y lo podrán hacer para uno, dos, o todos.

Nota 4: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DEL EPMSC ARMERO – GUAYABAL.	EXCLUSION DE IVA Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo con la Ley 633 del año 2000, Artículo 130.	1. Retención en la Fuente. 2. según sea el caso.

Nota: No se realizará cobro de estampilla.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el año inmediatamente anterior (1) año, el EPMSC ARMERO GUAYBAL, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2017	623-MC-028-2018	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO, SERVICIO MEDICO PARA EL CANINO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA).	PLANETA ANIMAL CENTRO MEDICO VETERINARIO. JOSE ALEJANDRO BURITICA LAME	$ 1.098.000

6.2 ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2017	INPEC	307-102017	LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA	COMPRA DE ELEMENTOS VETERINARIOS PARA LOS CANINOS DEL EPMSC- ERE ¿VALLEDUPAR	$ 3.630.000	Liquidado
2015	INPEC	150-MC-056-17	JUAN RAMON CABRA MATEUS	COMPRA Y MATERIAL VETERINARIO DESTINADO A LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA	$10,132,269	Liquidado

6.3 ANALISIS DE LA OFERTA / MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotizaciones a diferentes Centros Veterinarios los cuales no allegaron respuesta alguna.

Teniendo en cuenta que todas las solicitudes no fueron respondidas, se deja constancia de que el Estudio de Mercado se realiza con base en los procesos realizados anteriormente, teniendo en cuenta un margen de diferencia en los precios por posibles fluctuaciones de los mismos en el mercado.

Con base en lo anterior a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL CANINO DEL EPMSC ARMERO -GUAYABAL**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

MATERIAL VETERINARIO ($ 200.000)

ITEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Valor Estimado
1	CUTAMYCON EN SPRAY X 50 ML	UNIDAD	1	20000
2	GUSANTROL UNGÜENTO X 60 GR	UNIDAD	1	8000
3	BAXIDIN 120 ML	**UNIDAD**	1	18000
4	COLONIA PARA PERROS SPLASH-PET X 240 ML	UNIDAD	1	31000

5	HEXADOG SEPTUPLE VACUNA ANUAL	UNIDAD	1	29000
6	MIRRAPEL OLEOSO X 120 ML	UNIDAD	1	25000
7	SHAMPO BRILLO PARA PERROS X 220 ML	UNIDAD	1	18000
8	DERMOSIN SPRAY X 100 ML	UNIDAD	1	28000
9	GASA X CAJA	UNIDAD	1	10000
10	AMITRAZ 20.8% 100 ML	UNIDAD	1	13000

7. PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC ARMERO -GUAYABAL, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **CONTRATAR MATERIAL VETERINARIO PARA EL CANINO DEL EPMSC ARMERO -GUAYABAL**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el instituto nacional penitenciario y carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
- Ley 1150 de 2007 Modificatorio de la ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado por el EPMSC Acacias para la ejecución del suministro es la suma de ***DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.*** ($ ***200.000) PARA ESTE GRUPO.*** Lo anterior fue producto de consultar a través de cotizaciones de los elementos a suministrar en el mercado y a posibles oferentes.

GRUPO	CDP	RUBRO	PRESUPUESTO	VALOR
Material veterinario	**N°** 3418 **del 22 de mayo de 2018**	**A-2-4-19-1 Material veterinario**	**Nación**	($ 200.000)
			TOTAL PRESUPUESTO	**($ 200.000)**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma de la Comunicación de Aceptación y de la Orden de Compra / Contrato correspondiente, todo lo anterior previa expedición del Registro Presupuestal del Compromiso para dar inicio al proceso y la culminación o liquidación hasta el 31 de Diciembre 2018 o hasta agotar el presupuesto.

El incumplimiento de dicho plazo establecido, será causal de Terminación Unilateral del Contrato, haciéndose efectiva la cláusula penal pecuniaria.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC ARMERO –GUAYABAL, efectuará pagos al contratista conforme a la disponibilidad del PAC por ser estos recursos NACIÓN, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El EPMSC Armero -Guayabal se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al EPMSC ARMERO -GUAYABAL, en la plataforma SECOP II junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. “quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema

- Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al EPMSC ARMERO -GUAYABAL, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema".

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Armero guayabal, Carrera 6 N° 6-23 Centro.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC ARMERO – GUAYABAL, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).
- Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para el uso canino, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 2 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del EPMSC ARMERO -GUAYABAL y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, ***se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista, previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.***

- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armero -Guayabal por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

13.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC ARMERO GUAYABAL

- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un "Acta de Declaratoria Desierta", firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC Armero -Guayabal, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	No celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto contractual	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual	Estudios Previos
Ocurre cuando se presenta fluctuación de precios, generado en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes.							
Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
Cuando los bienes entregados o servicios prestados por el							

contratista no sean de buena calidad e incumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Cuando por hechos imputables al contratista no se suministren o presten los bienes o servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido con las condiciones técnicas requeridas	Afecta el cumplimiento de lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución
El número de bienes sea menor al solicitado	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación de la calidad del bien o servicio	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Guía Canino del EPMSC ARMERO GUAYABAL Dg. REYES JIMMY. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC ARMERO GUAYABAL, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO

Dg. REYES VELASQUEZ YIMMY ALEXIS
Área Contratación EPMSC Armero- Guayabal

Revisado por: Dra. Karen Lorena Ramírez B.
Elaborado por: Kelly Jhoanna Casas.
Fecha de elaboración: 28/05/2018.

contratacion.ecarmeroguayabal@inpec.gov.co
Carrera 6 N. 6-23 centro
3214433461
Armero – Guayabal- Tolima